SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-CD-CVI-235-2025
Fecha de Suscripción:	20 de octubre de 2025
Contratista:	EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS INNOVADORES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO, LA REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN SOBRE LOS ACUEDUCTOS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	VEINTICUATRO (24) MESES.
Valor:	DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.128.453.598,00)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 11 de junio de 2026

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Conocimientos en el área ambiental.
2. Experiencia Profesional.
3. Profesional en Ingeniería y afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario**, KAROLAIM VANESSA ALVAREZ DIAZ,** Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la dirección para la Gestión Integral del Agua de la Secretaría de Bienestar verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos en el área ambiental.
2. CINCO (5) años de experiencia profesional.
3. Profesional en Ingeniería y afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio No. SBV-CD-CVI-235-2025, a la funcionaria **KAROLAIM VANESSA ALVAREZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.824.097 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la dirección para la Gestión Integral del Agua de la Secretaría de Bienestar verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el convenio y demás documentos que

hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica de acuerdo lo descrito en el convenio.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS BARRETO GARCIA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE (E)

Proyectó: Angie Valentina Márquez Zamudio –Contratista Secretaria de Bienestar Verde

Revisión: Laura Guevara – Contratista – Secretaria de Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el convenio y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del convenio puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.